

SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES - 2026 (GE)	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES (GE) – Anexo IX
Objetivo	Apoyar y fomentar la actividad de grupos de investigación de I+D+I emergentes que no han tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea.
Entidad	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	Convocatoria 2026 GRUPOS EMERGENTES - ANEXO IX
Plazos	PLAZO ENVÍO COMUNICACIÓN PREVIA EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h, para remitirnos la Excel comunicando el grupo investigador a fin de obtener el visto bueno. PLAZO LÍMITE INTERNO UV: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h (para cumplir con la presentación institucional, es decir, remitirnos justificante de la solicitud y documentación presentada). PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 3 AL 21 DE NOVIEMBRE
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	PROYECTO PARA GRUPO EMERGENTE. Se convocan máximo 125 subvenciones. Umbral =>65 puntos.
Duración	2 años (máximo). Fecha inicio ejecución será el 01.09.2026
Dotación	Máximo 10.000 euros anuales. (primera anualidad máximo 50% (5.000 €)).
Requisitos	<u>El grupo de investigación</u> estará formado como mínimo por tres investigadores doctores (incluido el IP). Todos ellos, con vinculación funcional, estatutaria o contractual con un centro de investigación y en servicio activo durante todo el período de ejecución del proyecto. Los miembros del grupo que pertenezcan a una entidad diferente de la beneficiaria deberán contar con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan. Esta documentación quedará en poder de la entidad beneficiaria, que será la responsable de que cuenten con dicha autorización. <u>La persona investigadora principal deberá:</u> - Haber obtenido el título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2017. En el caso de que esté en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de ellos. (<i>salvo excepciones, ver convocatoria artículo segundo, punto 4</i>). - Tener la vinculación con la entidad beneficiaria, a estos efectos, en los centros mixtos de investigación, las personas investigadoras principales podrán solicitar la subvención a través de cualquiera de las entidades titulares del centro.

	Los miembros del grupo de investigación, incluyendo al IP deben cumplir los requisitos, régimen de compatibilidad y dedicación en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución del proyecto. Incompatibilidades y régimen de participación - Ningún miembro del grupo de investigación, incluyendo al investigador principal, habrá sido previamente investigador principal, en proyectos financiados por planes estatales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea. - Ningún miembro del grupo, incluyendo al investigador principal, podrá formar parte de otros grupos de investigación con financiación vigente a cargo de convocatorias de la Conselleria competente en materia de política científica e investigación para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidados o del Programa Prometeo, ni estar contratado como personal investigador al amparo de las subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento PlanGent-T. - Ningún miembro del grupo de investigación, incluyendo al investigador principal, podrá formar parte de más de un grupo de investigación emergente que solicite esta ayuda. **NOTA IMPORTANTE RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES SIN VINCULACIÓN DURANTE TODO PERIODO EJECUCIÓN: En las solicitudes de la presente convocatoria en que la Universitat de València sea la entidad beneficiaria, el vicerrector de Investigación autorizará su participación en la convocatoria (tanto en condición de investigador principal como de miembro del equipo), debidamente acreditados a profesor permanente laboral (anterior LOSU, profesor contratado doctor) o titular de universidad (previamente tendrán que enviar copia de la acreditación a policien@uv.es).
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Documentación preceptiva	El historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud , por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.
Gestores SGI	policien@uv.es (consultas de tramitación) y sijuseg@uv.es (consultas presupuestarias)
Gestores GVA	Rosa Flores 961.970.645 Marcos Alventosa 961.970.487 Maria Luisa Mañez 961 922 047 Correo electrónico: dgpc_becasayudas@gva.es
Webinario	El próximo 23 de octubre de 2025 de 9.30 a 11.30 h. En este enlace suscripción webinar se podrán inscribir para asistir al webinar, al que podrán acceder a través de su aula virtual.
Suscripción a novedades SGI	Suscripción novedades: Convocatorias de investigación

PROCEDIMIENTO	
Procedimiento	1º. REMISIÓN AL SGI DEL GRUPO INVESTIGADOR, A FIN DE OBTENER EL VISTO BUENO PARA PROCEDER A SU PRESENTACIÓN EN GVA: HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h Remitir la ficha de composición del grupo investigador para su revisión, a través del de la Sede Electrónica UV a través del siguiente enlace Enlace remisión grupo investigador a través de la sede UV - Tendrá que obtener el visto bueno antes de proceder al paso 2, es decir, para la presentación de la solicitud. - Si obtenido el visto bueno, hubiera alguna modificación en el grupo investigador, tendrá que comunicarlo nuevamente antes de la presentación de la solicitud.
	2º PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA GE 2026 EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA GVA: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 h Será preceptiva la presentación de la solicitud a través de la firma electrónica avanzada del IP. En caso de no disponer de la misma, podrá solicitarlo en el registro general de la UV solicitando cita previa en el link de las instrucciones que encontrará en Instrucciones obtención Certificado digital Documentación: • Enlace SOLICITUD GE 2026 -Anexo IX (pinchar en el icono del ordenador "ACCESO A LA TRAMITACIÓN". Se generará a partir de la tramitación telemática. Para la cumplimentación necesitarán introducir los datos de la persona representante UV (Carlos Hermenegildo Caudevilla) que puede encontrar en el siguiente enlace Datos de interés • Instrucciones GVA para cumplimentar el formulario • MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA. (castellano o inglés en MODELO NORMALIZADO) • CURRÍCULUM VITAE (UNICAMENTE MODELO NORMALIZADO Instrucciones CVN) en cuyo apartado relativo a la actividad científica o tecnológica, deberá constar claramente especificado, la persona o personas investigadora/s principal/es, la entidad financiadora y el título completo de los proyectos de I+D+i de convocatorias competitivas en los que han participado o participan. • HISTORIAL CIENTÍFICO DEL GRUPO. • DECLARACIONES RESPONSABLES DE CADA MIEMBRO DEL GRUPO. • Relación detallada de los miembros del grupo de investigación (si no caben todos en el formulario de solicitud). • Autorización de su centro para participar en el proyecto, del personal vinculado a otras entidades distintas de la UV (no adjuntarlo a GVA, solo a la UV) • Fotocopia del permiso concedido o fotocopia del Libro de Familia y certificado laboral cuando proceda.
	3º REMISIÓN DEL JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN Y DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, AL SGI DE LA UV A TRAVÉS DE NUESTRA SEDE ELECTRÓNICA: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE A LAS 14:00 Una vez hecha la solicitud en la plataforma electrónica GVA, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal e incluirlo en el listado avalando su solicitud, <u>inmediatamente después del registro de la solicitud</u>, se deberá enviar al SGI (el justificante de registro generado y la totalidad de la documentación presentada a GVA) a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Valencia a través del siguiente enlace Remisión justificante y documentación ayudas GE 2026 a través sede UV

Procedimiento	<u>4º REMISIÓN DE OFICIO DEL DOCUMENTO “DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN de las ayudas EMERGENTES en” CON LA RELACIÓN DE SOLICITUDES AVALADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL</u> Este documento <u>se enviará de oficio</u> desde el SGI por lo que <u>NO debe cumplimentarlo ni remitirlo.</u> Recibidas las solicitudes que hayan presentado y remitido a través de la sede electrónica y verificadas sean correctas para la obtención del aval por la Entidad representante, se elaborará y remitirá a la GVA por el SGI. Una vez presentado, se os hará llegar, para vuestra información.
---------------	--

INFORMACIÓN GASTOS SUBVENCIONABLES

Observaciones presupuesto	<u>Conceptos subvencionables, directamente relacionados con la ejecución del proyecto:</u> a) Material fungible y bibliográfico (No material oficina ni accesorios informáticos). b) Gastos por utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. c) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo de investigación (no más de 1 mes). d) Gastos de viajes, manutención y alojamiento de investigadores doctores invitados (no más de 1 mes). e) Gastos de viajes, manutención, alojamiento e inscripción a <u>congresos internacionales</u> de investigadores en formación que estén realizando el doctorado en el grupo y así se haya especificado en la memoria o en los informes de seguimiento cuando la incorporación haya sido posterior. No se les podrá financiar ningún gasto por este concepto si no se ha especificado y justificado su incorporación en uno de estos dos documentos. f) Gastos de difusión de las actividades del grupo (inscripciones congresos/publicación en revistas/cuotas asociaciones). g) Gastos de organización de congresos, jornadas y actividades científico-técnicas en el ámbito de la Comunitat Valenciana, incluyendo la totalidad de los gastos de la jornada: viajes, manutención, alojamiento e impartición de conferencias o ponencias de los investigadores <u>doctores</u> invitados, y todos los demás gastos subvencionables por este apartado que serán los mismos que los regulados en el anexo XIII de esta resolución. Se podrá financiar siempre que no se hayan concedido otras ayudas de las previstas en la Orden de bases reguladoras para esta finalidad. h) Otros gastos necesarios para la actividad del grupo como trabajos de campo, gastos de mantenimiento de animalarios, secuenciación, consultas a bases de datos, microscopía o similar. No podrá financiarse cursos de formación. Los miembros del grupo no pueden recibir ningún tipo de remuneración con cargo a esta subvención. No serán objeto de financiación con cargo a esta subvención los gastos en bienes inventariables. <u>NOVEDAD: Los remanentes de créditos no ejecutados en una anualidad se incorporarán en la inmediata siguiente.</u> En todo caso, <u>deberán presentar justificación económica anual de los gastos realizados en cada anualidad cuyo importe no podrá ser inferior al mínimo que en su caso se establezca en la Ley de Presupuestos (pendiente Presupuestos 2026), (Convocatoria GVA2025: 5%), quedando condicionado el pago correspondiente a la anualidad siguiente a que se haya presentado previamente la justificación económica de la anualidad anterior.</u>
---------------------------	---